

## AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



## CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**A SER EMITIDAS EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLES HASTA US\$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS U OTRAS UNIDADES DE VALOR)**

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario”), a la información incluida en (i) el suplemento de precio de fecha 1° de noviembre de 2024 (el “Suplemento de Precio”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 1° de noviembre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Micrositio Web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio Web del MAE”); y en el boletín electrónico del MAE, correspondientes a (i) las obligaciones negociables clase 7 simples, no convertibles en acciones, a tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 24 meses contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase 7” o las “ON Clase 7”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables clase 8 simples, no convertibles en acciones, a tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 48 meses contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase 8” o las “ON Clase 8”, y junto con las ON Clase 7, las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por CNH Industrial Capital Argentina S.A. (“CNHI Capital”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor (el “Programa”). El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 14 de agosto de 2024 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Micrositio Web del MAE.

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor lo siguiente:

- I. Calificación de Riesgo:** Agente de Calificación de Riesgo “afiliada de Fitch Ratings” (“**FIX**”), en su dictamen de fecha 5 de noviembre de 2024, ha calificado a (i) las Obligaciones Negociables Clase 7 como “AA(arg)”, Perspectiva Estable; y (ii) las Obligaciones Negociables Clase 8 como “AA(arg)”, Perspectiva Estable.

La calificación “AA(arg)” asignada por FIX, a las Obligaciones Negociables implica que la Emisora tiene una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a las Obligaciones Negociables difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Las calificaciones de riesgo no representarán en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras designadas o por otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Las calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, conforme lo establecido en el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

- II. Precio de Emisión:** las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% del valor nominal.

A su vez, mediante el presente Aviso Complementario la Emisora rectifica el punto 34) “*Adjudicación y Prorratio de las Obligaciones Negociables*” del Aviso de Suscripción, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“34) Adjudicación y Prorratio de las Obligaciones Negociables: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección ‘Plan de Distribución—Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación’ del Suplemento de Precio”.*

Los restantes términos y condiciones expuestos en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción no sufren modificación alguna por medio del presente Aviso Complementario.

**Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los restantes Documentos de la Oferta.**

**La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20737-APN-DIR#CNV de fecha 5 de agosto de 2020 de la CNV. La actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por la Subgerencia de Emisoras de la CNV el 14 de agosto de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Compañía y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Precio, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.**

**La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente y en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.**

**La información contenida en los Documentos de la Oferta no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.**

**Organizadores**



**Banco Santander Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Matrícula N° 72 de la CNV*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 22 de la CNV*

**Agentes Colocadores**



**Banco Santander Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 72 de la CNV*



**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 22 de la CNV*



**BNP Paribas S.A. (Sucursal  
Buenos Aires)**

*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 67 de la CNV*



**Banco Comafi S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 54 de la CNV*



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente  
de Negociación  
Matrícula N° 210 de la CNV*



**Banco Mariva S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente  
de Negociación  
Matrícula N° 49 de la CNV.*



**Macro Securities S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 59 de la CNV*

Javier Oscar Santos  
**Subdelegado**

La fecha del presente Aviso Complementario es 5 de noviembre de 2024